

ORDENANZA N° 2496/08

CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO C.P. JOSE LABROCA D.N.I. Nº 12.961.083, AD REFERENDUM DEL SR. INTENDENTE ING. JORGE LUIS MARTIN, EN ADELANTE EL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EL CANO 203, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA "EL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL VELAZQUEZ PEDRO ABEL D.N.I. Nº 18.174.145, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CONVENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE "CARTA INTENCION", COMO PASO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCION DE TERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, DECLARA QUE ES INTENCION, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, CEDER AL SINDICATO ARRIBA MENCIONADO LA CANTIDAD DE 20 (VEINTE) LOTES, PARA REALIZAR EL BARRIO PREVISTO PARA SUS AFILIADOS, Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ORDENANZAS VIGENTES.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO, DE CONCRETARSE LA CESION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E INVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CEDER.

TERCERA: EL SINDICATO SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN LISTADO DEL PERSONAL AFILIADO A LA CITADA ASOCIACION, EN CONDICIONES DE SER ADJUDICATARIOS DE PREDIOS FISCALES, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDA FONAVI, IPV, NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRARAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIBIENDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Rio Grande and the Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego.

ORDENANZA N° 2498/08

CONVENIO

Entre la PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTESA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Anq. Daniel López D.N.I. Nº 12.665.469 Ad. Referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia y por la otra EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obra y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julián Bogado D.N.I. Nº 14.687.078 Ad Referendum del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, "ad-referendum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Convenio relacionado con la transferencia de la obra "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - RIO GRANDE Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".

PRIMERA: La PROVINCIA transfiere libre de todo gravamen y desea y a título gratuito y EL MUNICIPIO acepta la obra: "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RIO GRANDE" (Licitación Pública 16/93) ejecutada por la empresa Lisardo V. Canga S.A., según contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 1395, celebrado el 26 de Abril de 1994, con acta de recepción definitiva de fecha 17 de setiembre de 2001, y el mantenimiento de la misma, consistente en el "Item V.8" denominado: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE REFERENCIA, haciéndose cargo de este servicio a partir del 1º de Noviembre del año 2007, conservando la planta depuradora y las obras complementarias en condiciones de funcionamiento, como así también quedará bajo su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la misma.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO acepta que a partir del 1º de Noviembre del año 2007, asumirá todo gasto que surja relacionado con el mantenimiento de la Obra y su normal funcionamiento, quedando bajo su exclusiva responsabilidad todo lo relacionado con la misma, a partir de la fecha referida en la presente cláusula.

TERCERA: Por el presente se hace entrega de la obra indicada en la Cláusula Primera, siendo responsabilidad exclusiva de EL MUNICIPIO por cualquier daño ocasionado a terceros, daños propios, roturas, desperfectos de cualquier índole, insumos, gastos de personal para el mantenimiento y conservación de la misma, como así también de todos los gastos inherentes a los servicios que la abarca (electricidad, gas, etc.) y todo otro concepto que se relacione con la Colectora Cloacal y Obras Complementarias de la ciudad de Rio Grande.

CUARTA: EL MUNICIPIO recibe la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, la Planta Elevadora ubicada en Calle El Cano y Piedrabuena y la Colectora Cloacal Mixta que vincula la Planta Elevadora mencionada con la Planta Depuradora, en las condiciones que establece el inventario de bienes.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Rio Grande and the Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

N° 2498/08

muebles e Informe Técnico que se adjuntan como ANEXO I y ANEXO II del presente Convenio, respectivamente.

QUINTA: Las partes acuerdan realizar en forma conjunta las gestiones necesarias en el marco de las reglamentaciones vigentes de cuidado del medio ambiente, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, durante el tiempo que demande los trabajos de reparación, adecuación y/o acondicionamiento de la infraestructura e instalaciones hasta su óptimo funcionamiento.

SEXTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes convienen que las obras cuyos derechos por el presente se transfieren, se hallan construidas sobre los inmuebles ubicados: **Planta Depuradora de Líquidos Cloacales:** Ruta Nacional N°3 Km. 2815 de la Ciudad de Rio Grande, respondiendo a los siguientes datos de individualización catastral y dominiar: Parcela 1 del Macizo 40 de la Sección G, del Departamento Rio Grande, Plano de mensura T.F. 2-84-99; **Planta Elevadora de Líquidos Cloacales:** en calle Piedrabuena, vereda norte, entre calle El Cano y costa del mar de la Ciudad de Rio Grande, ambas de propiedad de EL MUNICIPIO, excomiéndose LA PROVINCIA de los gastos que por escrituración pudiera surgir con motivo del traspaso de la Obra.

SEPTIMA: LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Obras Zona Norte se compromete a entregar a EL MUNICIPIO copias certificadas del expediente administrativo Nº 7645/93 y sus agregados hasta la fecha, por el cual se tramitó la contratación de dicha obra y el servicio de mantenimiento de la misma, como así también del Decreto de ratificación del presente Convenio en un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, constituyendo sus domicilios LA PROVINCIA, en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y EL MUNICIPIO, en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, donde serán válidas todas las notificaciones entre las partes en relación al presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de enero del 2008.

Handwritten signatures and stamps of the Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur and the Municipality of Rio Grande.

ANEXO I

INVENTARIO BIENES MUEBLES

PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION ELEVADORA - CIUDAD DE RIO GRANDE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Cant.	Descripción
1	Colorama marca EMEGE de 4096 col.
1	Radiador de 7 elementos.
3	Sillas Plásticas
1	Escritorio marca Platium de 1,20 mts. x 70 cm. w/ 4 cajones.
1	Sillon Giratorio 5 patas tapizado en tela color amarilla.
1	Mueble tipo Biblioteca consistente de 1,60 mts x 1,20 mts.
1	moble tipo Archivo porta carpetas colgantes Mes. Platium.
1	Teléfono marca Frordia Phone color rojo.
1	Teléfono marca Speaker Digital color gris.

COCINA

Cant.	Descripción
1	Colorama marca ORBIS de 4096 Col.
1	Mesa de Madera de 1,64 x 0,83 cm. (patas caña, artesanal).
4	Sillas Tapizadas con cubierta color marrón con patas metálicas.
1	Bajo Mezada con 4 cajones y 2 puertas de madera chapada o blanca.
1	Anafé de 2 hornillos marca Valgas.
2	Matafuegos de 5 Kgs. marca Fadesa.
1	Matafuegos de 10 Kgs. marca Fadesa.

LABORATORIO

Cant.	Descripción
1	Teléfono color gris 12 numeritas
2	Hornos eléctricos para sear Mes. ORI.
1	Lavadora marca GALLEKAMP.
1	Oxímetros N° Serie 80350801.
1	Ph Meter Serie N° 94420032
1	Balanza de Precisión marca SARTORI.
3	Agujeros Electromagnéticos Mca. FBR 280 C° 2000 rpm.
1	Colorama Mca. EMEGE de 5000 Col.
2	Equipo de Luz de Emergencia Mca. ATOMLUX de 20 Watts.
1	Escritorio Tipo Platium de 1,60 mts x 1,00 mts. w/2 Cal.

Handwritten signatures and stamps of the Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur and the Municipality of Rio Grande.

- 1 Biblioteca Artesanal de 1,40 mts x 0,84 mts x 0,45 cms. 2 puertas corredizas.
- 1 Mesada de acero inoxidable de 1,60 mts x 0,65 cms.
- 1 Mesada de fibrocemento de 2,00 mts. X 0,60 cms.
- 1 Mesada de fibrocemento de 1,60 mts. X 0,60 cms.
- 2 Secadores marca VAKUUMFEST.

SALA DE MAQUINAS Y TALLER

Cant.	Descripción
3	Bombas de barro de 15 Kwatts. Mca. KSB (sin funcionar)
1	Bomba Centrífuga de 15 H.P. Mca. KSB. (deteriorada) Tazón rajado.
1	Bomba de barro de 7,5 Kwatts. Mca. SEEPEX.
1	Fransa de barro completa Mca. DECREMONT Serie N° DU 0064.
1	Agitador Pali electrólito Mca. TREVI N° Serie J 375.
2	Dosificadores de cloro Mca. LEROY SOMER N° Serie 406423.
1	Tanque de depósito de cloro de 15000 Lts. Mca. DRECREMONT.
1	Bomba de cloro de 9,5 HP Mca. EBERLE Mod. DD 1254 no funciona.
1	Bomba de polímero de 0,55 Kwatts
3	Sopladores Mca. REPICKY Nros. 490-471-485-486- (una no funciona).
1	Compresor Cap. 11 Mts Cúbicos. Mca. AIRDIN N° Serie 5851.
2	Tableros de Comando General de Planta.
1	Banco Capacitor Mca. SIEMENS.
1	Calefactor por Conducto de 50.000 Calorías. Mca. SURREY.

ELEVADORA N° 1 EL CASO ESQUINA PIEDRA BUENA

Cant.	Descripción
3	Equipos de bombas tipo Dp
1	Tablero de control

Handwritten signatures and stamps of various professionals including engineers and technicians, with their names and titles written below the signatures.

Se debe adaptar una bomba nueva para reemplazar la que se encuentre en funcionamiento defectuoso, o a la de la peor situación de operación. Con respecto a la situación de las bombas restantes, las mismas presentan una importante falta de mantenimiento preventivo.

Desarenador (DD-300DD-301)

En esta zona se debe proceder al recambio de los AEROFLOT y al vaciado y limpieza total de cada compartimiento.

Se debe realizar una limpieza de las cámaras de flujado, sulfido y vaciado.

Cámara repartidora

Se debe efectuar una limpieza y vaciado completo junto con una evaluación del estado de la misma y verificación del nivel de los vertedores.

Cubos biológicos
A nivel equipos electroválvulas se debe verificar y reparar el funcionamiento de las compuertas de entrada a cada cubo.

Siempre el proceso se debe verificar el funcionamiento de los agitadores "humana" (AA-400 NB/C) de los cuales se tiene que adaptar una unidad nueva por posible recambio.

Sedimentador (SD-500SD-501)

La verificación se hará sobre los asentamientos y en el estado general del puente basador para su correcto funcionamiento.

Las cámaras de interconexión del mismo serán debidamente vaciadas e inspeccionadas. Las cámaras de separación del lodo extraído serán inspeccionadas luego de su correspondiente vaciado y limpieza, verificando el funcionamiento de la válvula luego ubicada en cada cámara.

En la estación de bombeo de recirculación FF-600, se recambiarán los tres bombas FB-600 NB/C. Nuevamente las líneas de interconexión serán vaciadas y se realizarán limpiezas de las mismas, junto con las válvulas asociadas.

Cámara Parshall (PA-700)

Se vaciará y limpiará la cámara para la inspección de la compuerta de entrada. Verificación del sistema de colocación.

Deshidratación de lodos

La línea de alimentación de lodos en el área de Superpresa será vaciada y verificada, junto con el recambio de la bomba de impulsión.

Handwritten signatures and stamps of various professionals, including engineers and technicians, with their names and titles written below the signatures.

ANEXO II

INFORME TECNICO

PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION ELEVADORA - CIUDAD DE RIO GRANDE

INFORME TECNICO ESTADO ACTUAL

Con fecha 01 de noviembre del 2007, el Municipio de Río Grande debió hacerse cargo del servicio de funcionamiento y mantenimiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la ciudad de Río Grande.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS EJECUTAR POR ZONAS:

ESTACION ELEVADORA (EE-200) (en calle El Caso y Piedra Buena)

- Se observa en estas instalaciones una importante falta de mantenimiento en las instalaciones en general. Como trabajos urgentes y necesarios se enumeran:
 - a.- efectuar un recambio de los amortiguadores de las repas curvas.
 - b.- reparación del tablero de comando (contactos y programación) y cambio de las repas de nivel.
 - c.- Reparación y/o recambio de dos de las tres bombas sumergibles tipo Dp existentes.
 - d.- Reparación y cambio de ubicación de la puerta de chapa de acceso al edificio.
 - e.- Reparación y/o recambios de aparatos.
 - f.- Reparación y protección de estructura metálica.
 - g.- Reparaciones eléctricas varias y pintura general.

ESTACION ELEVADORA (EE-100) (en Planta Depuradora)

Repas (R-100 R-201)

Se observa como necesario un cambio de los amortiguadores. Dada las fallas de funcionamiento detectadas en motores y reducciones, se les debe realizar recambio de bobinados y de reducciones en los reducidos.

Bombas de agua cruda (FB-200 ABIC)

Handwritten signatures and stamps of various professionals, including engineers and technicians, with their names and titles written below the signatures.

La dosificación de polímero a esta línea de lodos será elevada y se realizará un informe.

Seben el Superpresa se efectuará un estado del correcto funcionamiento y se evaluarán las partes a reemplazar. El complejo será verificado y se realizará un asentamiento general.

Tableros eléctricos

Se recambiarán los componentes dañados de los mismos, previa evaluación general. Los recambios previstos son los normales de recambio, por lo que si hay daño en alguna parte esencial del mismo se evaluará por separado su contratación.

Programación

Se efectuará un estado del funcionamiento del PLC y su programación, elaborándose un informe de su situación y los pasos a seguir para su puesta en funcionamiento.

Instrumentos

Es necesario el recambio de la totalidad de los repas de nivel.

Instrumentos eléctricos:

Reparaciones varias, pines de calzonas, recambio de bobinados e instalación de cables telefónicos para comando y apagado automático.

Recambio de Elementos a reemplazar:

- Equipos electroválvulas: bomba agua cruda (1), bombas de recirculación (3), bomba de lodos (3), bomba de polímero (1), bomba de agua de servicio (1), agitador baratas (1), FLEXAZUR D33 (1100), soplador para piscina (2), AEROFLOT (2).
 - Componentes tablero eléctrico (contactos/guadalupe), los armarios. Repas de nivel (10)
 - Otros Civils Puerta de Chapa (1), Portón de salida de residuos sólidos (1). Reparaciones varias y pintura general de la totalidad de las instalaciones (Gas-)
- Equipamiento de control de calidad:**
Elementos de Laboratorio para análisis de químicos, así como también los equipos implicados.

Handwritten signatures and stamps of various professionals, including engineers and technicians, with their names and titles written below the signatures.

Dirección de Participación Vecinal

❖ Misiones, Funciones y Competencias
❖ Organigrama

[Firmas y sellos de autoridades]

DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL

MISION

Será responsable de organizar y llevar adelante la participación de los vecinos en el debate y determinación de los proyectos que se presenten en el marco del Presupuesto Participativo municipal, colaborando la propuesta participativa vecinal mediante la redacción del proyecto presupuestario anual de participación vecinal.

FUNCIONES

- Motivar la participación vecinal en las tareas de desarrollo del Presupuesto Participativo anual de la ciudad.
- Brindar asesoramiento y orientación en las tareas propias de su área.
- Sistematizar la información obtenida para permitir el desarrollo de proyectos que respondan a las presentaciones en los distintos foros.
- Convocar a participar de la Primera y Segunda ronda de Jornadas Participativas de cada zona y a la Asamblea General.
- Desarrollar las prioridades derivadas que se presenten en Asamblea General de vecinos.
- Desarrollar y promover la participación de los vecinos en las foros vecinales.
- Elaborar normas que reglamenten actividades relacionadas con la temática y dirigir las acciones del equipo técnico.
- Contribuir y promover la difusión radial, televisiva, medios gráficos, y propagandas sobre la realización de las asambleas y talleres de trabajo de cada zona.
- Redactar y elevar el Proyecto de Presupuesto Participativo anual.
- Promover a la Dirección General el Presupuesto anual de gastos del área.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de distintos niveles de gestión administrativa municipal para la formulación de presupuesto participativo de vecinos.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan adecuar las estructuras, a los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, y de sus funciones generales y capacidad para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIBERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el involucramiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias para lidiar de manera adecuada con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad específica de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión adecuada con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y competencia para seleccionar y priorizar los proyectos presentados para cada zona en las Asambleas de vecinos.

[Firma]

- Aptitud para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de facilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disponibilidad en la atención de vecinos y personal municipal y capacidad de identificación de áreas demandadas para operar adecuadas en materia de organización, selección, capacitación y desarrollo de la gestión.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal a su cargo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de Computación como auxiliar de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir convenientemente canales y flujos.

APTITUDES PERSONALES

- Creatividad para la realización de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con las características establecidas.
- Flexibilidad para modificar los propios métodos para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de sus metas tanto a la organización municipal.
- Disponibilidad para aceptar conocimientos e incorporar experiencias nuevas aprendidas y aplicadas en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos de índole administrativa y nuevas modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización municipal, al equipo y la tarea y actitud de superación continua.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y en la detección de posibilidades de desarrollo propio y del área a que pertenece.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para consultar las ideas en forma clara y comprensible.
- Aptitud en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en intervenciones orales.
- Aptitud para comunicar decisiones, metodologías de trabajo entre vecinos y equipos de trabajo.

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL

[Organigrama y firmas]

Será responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la participación de los vecinos en la ejecución del presupuesto participativo anual, asesorando y recordando al Director en tal sentido.

FUNCIONES

- Fortalecer el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- Promover programas y proyectos que permitan optimizar el saber.
- Promover acciones técnicas al personal en materia de su competencia.
- Coordinar la prestación de servicios por los diferentes áreas a su cargo a fin de asegurar la máxima eficiencia en la consecución de las tareas fijadas.
- Cooperar en la programación de las actividades del área y en la provisión de materiales, solo en materia de personal como un asesoramiento y elementos necesarios para el desarrollo de las mismas.
- Dirigir propuestas y proyectos que privilegien la racionalización de los recursos disponibles, la optimización administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Llevar a cabo las acciones que le sean asignadas por el Director del área, en procura de alcanzar los objetivos del área.
- Mantener informado a la superioridad sobre las actividades e cronogramas establecidas.
- Controlar y evaluar cada proyecto puesto a debate en cada foro y llevar a efecto de realizar las correcciones que resulten necesarias.
- Preparar el calendario de tareas de su dependencia y verificar su cumplimiento.
- Atender la emisión y elevación del Parte Diario de la Dirección cuando su competencia.
- Colaborar con el Director en la programación del proyecto anual de presupuesto de gastos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, y funciones generales de las diversas áreas para planificar adecuadamente las actividades de la Dirección considerando la participación de los vecinos en la presentación de propuestas.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIBERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el involucramiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de manejo adecuadas con los objetivos globales de la organización.
- Compromiso con la organización y capacidad para responder a los vecinos con el Municipio en función de las intereses de las mismas.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de facilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disponibilidad en la atención de los agentes municipales y capacidad de identificación de áreas demandadas para la provisión de relaciones en materia de organización, selección, capacitación y desarrollo del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

[Firma]

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de Computación como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir convenientemente circuitos y flujos de trabajo

APTITUDES PERSONALES

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con las limitaciones establecidas
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio
- Disposición para aportar constructivamente e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos en el orden administrativo y nuevas modalidades de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y en la detección de posibilidades de desarrollo propio y de la organización municipal
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para catalizar las ideas en forma clara y comprensible
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocución válida
- Aptitud para comunicar decisiones, metodologías de trabajo entre sectores y equipos de trabajo

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de realizar las acciones relacionadas con la actividad administrativa, para el correcto funcionamiento de la Dirección

FUNCIONES

- Supervisar toda documentación ingresada y egresada de la Dirección
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área y elevar notas u otros dependencias municipales
- Realizar el control de asistencia del personal de la Dirección, atendiendo el Parte Diario
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran

- Colaborar con el Coordinador en la preparación del proceso anual de presupuesto de gastos

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el cumplimiento a los objetivos generales establecidos
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios a seguir de acuerdo a las necesidades que se presenten en el área

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de Computación como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas

APTITUDES PERSONALES

- Disposición para aportar constructivamente e incorporar sugerencias, y opiniones en el desarrollo del trabajo en equipo
- Flexibilidad en la incorporación de nuevas metodologías y modalidades de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje, y en la detección de posibilidades de desarrollo propio y de la organización municipal
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para catalizar las ideas en forma clara y comprensible
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocución válida

MESA DE ENTRADA

FUNCION

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES

- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área y elevar notas u otros dependencias municipales
- Emitir el Parte Diario de asistencia del personal dependiente de la Dirección
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran

DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN VEJINAL

MISIÓN

Será responsable de realizar las acciones relacionadas con la participación de los vecinos en las asambleas zonales por fono telefónico a fin de elaborar en forma conjunta un proyecto de presupuesto participativo anual de la ciudad

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación relacionada con la promoción de proyectos de vecinos en el marco del presupuesto participativo
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en el área
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales para el sector
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar las tareas del área
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área y elevar notas u otros dependencias municipales
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran
- Dirigir y supervisar el cumplimiento del programa de trabajo planificado en cada fono y zona
- Colaborar con el Coordinador en la preparación del proyecto anual de presupuesto de gastos

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el cumplimiento a los objetivos generales establecidos
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios a seguir de acuerdo a las necesidades que se presenten en el área

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de Computación como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas

APTITUDES PERSONALES

- Disposición para aportar constructivamente e incorporar sugerencias, y opiniones en el desarrollo del trabajo en equipo
- Flexibilidad en la incorporación de nuevas metodologías y modalidades de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje, y en la detección de posibilidades de desarrollo propio y de la organización municipal
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para catalizar las ideas en forma clara y comprensible
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocución válida

DIVISIÓN FOROS TEMÁTICOS

FUNCIONES

- Recibir, registrar y archivar, toda documentación relacionada con la promoción de proyectos de vecinos en el marco del presupuesto participativo
- Recibir, registrar, archivar y dar salida cuando corresponda a toda documentación originada en el área
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales para el sector
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar las tareas del área
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran
- Dirigir y supervisar el cumplimiento del programa de trabajo planificado en cada Asamblea de vecinos y por cada fono telefónico

DIVISIÓN ZONAS DE PARTICIPACIÓN VEJINAL

FUNCIONES

- Recibir, registrar y archivar, toda documentación relacionada con la promoción de proyectos de vecinos en el marco del presupuesto participativo
- Recibir, registrar, archivar y dar salida cuando corresponda a toda documentación originada en el área
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales para el sector
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar las tareas del área
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran
- Dirigir y supervisar el cumplimiento del programa de trabajo planificado en cada Asamblea de vecinos, por cada fono telefónico y por cada zona



DECRETO Nº 0200/08

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL Nº 0200 /08

Estructura Orgánica



Misiones y Funciones

- a) Realizar un censo para elaborar un registro de Comandantes de Malvinas que ataquen, el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y que hayan estado efectivamente en combate y que residan en la ciudad de Río Grande.
- b) Tramitar certificados en el "Comando en Jefe" para avalar como tal a los Comandantes de Malvinas censados.
- c) Se otorgarán credenciales Municipales a los Comandantes de Malvinas que obtengan su certificado (según el punto b) para acreditar y obtener los beneficios Municipales en vigencia o a crearse o para realizar cualquier trámite dentro de la Municipalidad.
- d) Evaluar las emergencias laborales, promoviendo la ubicación laboral por estrato; orden de prioridades tanto en el ámbito estatal como en privado de acuerdo a la Ley Nacional Nº 23.109 y de la Provincia de Tierra del Fuego u otros similares existentes o a crearse.
- e) Promover y realizar un programa de concientización en escuelas primarias y secundarias. Asesorar sobre becas y planes de estudios.
- f) Promover y realizar un programa de asistencia médica a todos los combatientes de Malvinas de acuerdo a la Ley Nacional 23.109 y su Decreto Reglamentario Nº 50985 o de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a crearse.
- g) Tramitar y agilizar las gestiones de las Pensiones de Guerra ante la repartición de competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 23.848 y de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a crearse.
- h) Tramitar y asesorar dentro del ámbito Municipal sobre el acceso a todos los beneficios y exenciones otorgados por Ordenanzas existentes o a crearse.
- i) Tramitar y asesorar sobre el acceso a todos los beneficios otorgados por Leyes de la Provincia de T. D. F. existentes o a crearse.
- j) Participar y/o asesorar en la organización en los actos de homenaje a los caídos en combate y actos oficiales de fechas patrias relacionadas.
- k) Asesorar y asistir a familiares de Comandantes de Malvinas y a familias de los Comandantes de Malvinas fallecidos durante el conflicto bélico de 1982.
- l) Promover la conformación de una agrupación de Comandantes de Malvinas voluntarios como apoyatura de la Dirección de Defensa Civil del Municipio.
- m) Interactuar y/o coordinar con áreas similares en el ámbito de otros Municipios y/o Provinciales y/o Nacionales y con el/los Centro de Voluntariado de Guerra residentes en el Municipio todo tema referido a los combatientes de Malvinas.
- n) Todo otro área o trámite relacionado con la problemática de los Comandantes de Malvinas.

8 / 14 / 2008

Phil David Blanes
SECRETARIO GENERAL

Enrique Luis Colotto
SECRETARIO GENERAL

ANEXO I de Decreto Municipal Nº 0213/08

- Artículo 1º: Sin reglamentar.
- Artículo 2º: Sin reglamentar.
- Artículo 3º: Sin reglamentar.
- Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: Queda establecido que para hacer efectiva la excepción del Estacionamiento Afiliado y pago a los propietarios o locatarios de inmuebles destinados a viviendas familiares ubicados dentro del área de implementación del sistema, los vecinos alcanzados por dicha excepción, deberán requerir a la Municipalidad de Río Grande la obtención de libre estacionamiento debiendo acreditar a tal efecto los siguientes requisitos:

- a) Título de propiedad o contrato de locación vigente del inmueble afectado.
- b) Domicilio en dicho inmueble acreditado con documento nacional de identidad.
- c) Propiedad del vehículo a través de fotocopia del respectivo título.
- d) Acreditar la radicación del vehículo en la Municipalidad de Río Grande.
- e) Libre deuda Municipal tanto del inmueble y del vehículo para el cual se solicita la excepción.
- f) Que no posea ganajo la vivienda.

Se otorgará el permiso por el término de un año renovable mientras subsistan las causales de excepción, y para ser utilizado solo en la cuadra perteneciente al inmueble. La presente excepción será de aplicación únicamente para aquellos frontistas que posean su vivienda familiar en la zona delimitada en el art. 3º de la Ordenanza 2284/06 y sus modificatorias.

Artículo 6º: Sin Reglamentar.
Artículo 7º: La tarjeta de Estacionamiento deberá estar visiblemente perforada y/o sellada en los casilleros correspondientes al día, mes, año, hora y minutos de llegada, quedando inutilizables y sin valor una vez cumplido el tipo de una hora. Las tarjetas para el estacionamiento serán por el tiempo y valores establecidos por las Ordenanzas Municipales Nº 2284/06 y sus modificatorias. De esta forma existirán solo dos tipos de tarjetas:

- 1) Una con el tiempo máximo de UNA (1) HORA, de estacionamiento medido, equivalente a pesos UNO (\$ 1.00).
- 2) Otra con el tiempo mínimo de QUINCE (15) MINUTOS de estacionamiento medido, equivalente a pesos CERO CON VEINTICINCO (\$ 0.25) CENTAVOS.

Los ajustes posteriores en el futuro en el precio de las tarjetas serán autorizados indeliberablemente por el Concejo Deliberante.

La impresión de las tarjetas estará a cargo del Concesionario, la conformación de la impresión deberá reunir los requisitos de seguridad y legibilidad, debiendo las mismas estar encuademadas en talonarios los cuales deberán ser debidamente aprobados por Inspección General Municipal. A tal fin el Concesionario presentará la propuesta del formulario y la autorización de aprobación será dada por escrito a dicha Área. El Concesionario deberá presentar talonarios en Inspección para su registración y autorización, una vez por semana a los efectos del ordenamiento administrativo. Los talonarios serán registrados por Inspección en un libro especialmente abierto para tal fin, el cual será rubricado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad y por el Director General de Inspección de la Municipalidad. Luego de esto, Inspección sellará cada uno de las tarjetas dotadas para la venta del servicio de estacionamiento medido, en la vía pública, a los efectos de oficializar las mismas y proceder a la entrega de los talonarios al Concesionario.

Artículo 8º: Sin reglamentar.
Artículo 9º: Queda establecido que el Concesionario, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 2284/06 y sus modificatorias, realizará el pago del Canon correspondiente a mes vencido, acreditando el valor respectivo en la Cuenta Corriente Nº 3710002/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre los días primero (1º) y décimo (10º) de cada mes. Luego de esto el Concesionario presentará ante Inspección un informe de la liquidación del pago del Canon, detallando:

La cantidad de talonarios vendidos a cada uno de los valores preestablecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2284/06 y sus modificatorias y sus respectivos totales. En función de los totales recaudados al porcentaje del Canon preestablecidos. Copia de la acreditación bancaria del pago efectuado en la Cuenta Corriente de la Municipalidad.

La liquidación mensual se realizará por talonario completo, es decir el talonario al cierre de mes (último día calendario de cada mes) no se encuentre totalmente utilizado la cantidad del mismo pasará automáticamente para el próximo mes. En caso de detectarse algún tipo de diferencia en la rendición realizada por el Concesionario ante Inspección, y luego de que la misma sea corroborada por la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad, se solicitará inmediatamente al Concesionario para que proceda a realizar los ajustes y/o correcciones correspondientes en el plazo de 48 hs. hábiles de recibida la notificación por parte de la Municipalidad. Asimismo el Concesionario será pasible de sanciones en los siguientes casos:

- a) Dejar de efectuar el servicio durante DOS (2) días corridos o cinco (5) días alternados en un mes calendario.
- b) Incurrir en deficiencias graves y reiteradas en la prestación del servicio e infracciones.
- c) Transferencia o cesión del Contrato, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Río Grande.
- d) Destitución de la Entidad Adjudicataria.
- e) Incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2284/06 y sus modificatorias, y del Pliego a confeccionarse a tal efecto, respecto del canon del servicio.
- f) De mutuo acuerdo.
- g) En caso de que no abone las multas pasibles de aplicación de incumplimiento por el Concesionario, las que serán tipificadas por el pliego de condiciones que el efecto se confeccione.
- h) Incumplimiento de pagos al Estado Nacional, Provincial y Municipal, por los conceptos diversos que menciona la Legislación vigente y que incluye al presente servicio.
- i) Incumplimiento reiterado de documentación exigible en el pliego que al efecto se confeccione.

La adjudicación del sistema se efectuará mediante la metodología de llamado a el concurso público de oferta de servicio, en una primera instancia podrán participar ONG's de nuestra ciudad, integradas y/o vinculadas al tratamiento de personas con capacidades diferentes, cuando estas no cubrieren en todo o en parte el área prevista para la prestación del servicio, se efectuará un nuevo llamado del que podrán participar empresas o particulares, abonando en ambos casos el canon establecido por la ordenanza.

- Artículo 10º: Sin reglamentar.
- Artículo 11º: Sin reglamentar.
- Artículo 12º: Sin reglamentar.
- Artículo 13º: Sin reglamentar.
- Artículo 14º: Sin reglamentar.
- Artículo 15º: Sin reglamentar.
- Artículo 16º: Sin reglamentar.
- Artículo 17º: Sin reglamentar.

Phil David Blanes
SECRETARIO GENERAL

Enrique Luis Colotto
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 0378/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 84,77	\$ 13.931,19
Relleno y compactación	\$ 80,19	\$ 13.257,93
Provisión de arena playstone atizado cañería	\$ 38,99	\$ 1.228,19
Tendido de cañería Ø 63 mm.	\$ 69,53	\$ 6.260,66
Rotura de veredas	\$ 76,39	\$ 6.416,76
Reposición de veredas	\$ 87,84	\$ 7.378,58
Limpieza zona obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total		\$ 49.763,28

RIO GRANDE, 8 de Marzo de 2008



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Crosta
GERENTE REGIONAL

RESOLUCION N° 0379/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 84,77	\$ 2.369,25
Relleno y compactación	\$ 90,19	\$ 2.254,75
Provisión de arena playstone atizado cañería	\$ 38,99	\$ 214,45
Provisión y tendido de cañería Ø 63 mm.	\$ 69,53	\$ 1.071,54
Limpieza zona de obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total		\$ 6.209,99

Presupuesto Adaptado: \$ 6.210,00

RIO GRANDE, 11 de Marzo de 2008



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Crosta
GERENTE REGIONAL

CONVENIO DE COMPLEMENTACION INSTITUCIONAL

Entre AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio en Hipólito Irigoyen 1629, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Martín Luis CROSTA - D.N.I. N° 12.866.951, en su calidad de Apoderado (en adelante "AADI-CAPIF") y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO - D.N.I. N° 19.626.672, "ad referendum" DEL Intendente Municipal, con facultades suficientes para celebrar el acto (en adelante "EL MUNICIPIO"), convienen que:

1. PRELIMINARES

- 1.1. AADI-CAPIF, es la única entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 P.E.N., para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos por la utilización pública de grabaciones fonográficas (Leyes 11.723 y 23.621, Decretos Reglamentarios 1670/74 y 1671/74 y Resolución S.P.D. 100/80).
- 1.2. EL MUNICIPIO a través de sus distintas áreas, realiza y produce espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se utilizan grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones. Quedan excluidos del presente Convenio cualquier evento realizado, organizado y/o producido por cualquier persona física o jurídica diferente a EL MUNICIPIO, aunque el evento tuviera auspicios rutinarios de esta.
- 1.3. La utilización de fonogramas comerciales en los espectáculos producidos, generan la obligación legal de EL MUNICIPIO de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, representados por AADI-CAPIF en todo el territorio del país.
- 1.4. Los representantes de EL MUNICIPIO, manifiestan que se han cumplido con los requisitos legales de forma y de fondo, para la celebración del presente Convenio en representación de EL MUNICIPIO, ante quien son exigibles las obligaciones que surjan del presente.

2. RÉGIMEN ARANCEL FUTURO

- 2.1. El presente Convenio tendrá una vigencia establecida desde el 1º de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, estableciéndose por medio del presente una forma de liquidación de aranceles en eventos bajo la organización de EL MUNICIPIO, como así también la coordinación de ciertas actividades relacionadas con el otorgamiento de habilitaciones a locales dentro de su ejido, todo, como a continuación se detalla:

2.2. ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO

- 2.2.1. Por los espectáculos que EL MUNICIPIO organice y produzca, y que el régimen de ingreso al espectáculo, sea en todo o en parte sin cobro de entrada dentro del año 2008, este abonará a AADI-CAPIF un arancel único de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00) pagadero al contado en un solo pago contra la presentación de la factura correspondiente. Respecto al año 2009, la suma acordada de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00), será abonada en dos cuotas, la primera en Junio de 2009 y la segunda en Diciembre de dicho año.
- 2.2.2. En el caso que el régimen de ingreso al espectáculo, sea con cobro de entrada, se fijará un descuento del cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente. A los fines de cálculo de la cantidad de personas asistentes a los eventos, se tendrán en cuenta los informes periodísticos, y en su defecto la información de la policía, y oficinas públicas diferentes a EL MUNICIPIO que tengan información al respecto.

2.3. ESPECTÁCULOS Y EVENTOS AUSPICIADOS Y/O AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.

- 2.3.1. EL MUNICIPIO exigirá a las personas físicas o jurídicas que organicen y produzcan espectáculos y eventos en los cuales se difundan grabaciones fonográficas, el comprobante de pago a AADI-CAPIF en forma previa a la concesión de la autorización o auspicio.
- 2.3.2. EL MUNICIPIO se compromete a informar fehacientemente en forma previa, en las oficinas de la AADI-CAPIF de la Ciudad de Río Grande, sita en calle Aeroposita Argentina 168, tel. 15473634 la realización, auspicio o autorización de eventos que de acuerdo al presente corresponda abonar aranceles.
- 2.3.3. EL MUNICIPIO se compromete a informar las obligaciones de los locales comerciales por el uso de fonogramas comerciales (entendase música grabada difundida por cualquier medio directo o indirecto, como señales de radio o televisión). En el caso de acuerdo con la habilitación otorgada se autorice por parte de EL MUNICIPIO la difusión de fonogramas comerciales, o esta devenga de la misma actividad, tales en los casos de locales teatrales, salones de fiestas, pubs y similares, aquélla se compromete a exigir el pago previo a AADI-CAPIF a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de locales precitados como condición de la vigencia habilitada otorgada.
- 2.3.4. En relación con las radio emisoras comerciales FM, AM, Canales de TV abiertas y/o de Cable que tengan relación comercial con EL MUNICIPIO, esta les exigirá para la cancelación de los servicios contratados, la previa presentación de las planillas visadas por AADI-CAPIF ACR de difusión que establece el artículo 40 del Decreto Reglamentario 41.233/04.

3. DOMICILIO - JURISDICCIÓN

- 3.1. Las partes constituyen domicilio en los fijados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, los cuales podrán ser cambiados, notificando en forma fehaciente a la otra.
- 3.2. Toda controversia en torno a la interpretación y ejecución de este Convenio, se someterá a los tribunales ordinarios del fuero civil de la Ciudad de Río Grande, con reserva a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conformes las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Diciembre de 2007.



Martín Luis Crosta
Gerente Regional
Apoderado de
AADI-CAPIF A.C.R.



Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONTRATO N° 01/2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma TREVMAN S.R.L., con domicilio real y legal en Avda. Belgrano N° 1186 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Hector Segundo Austin, quien acredita identidad con L.E. N° 7.486.849, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Franco N° 201, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 10.626.073, "Ad Interferendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de uso, según Expte. 01-092/08, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un (01) camion gris - camioneta, según las siguientes características: una plataforma de ancho de 1,20 de largo por 2,22 m. de ancho, piso de chapa rosada antirrozante, espesor 1,25 mm. Capacidad de carga hasta 2.500 Kg. Equipada con malacote accionado por un motor hidráulico de pistones cilíndricos con 20 m. de cables de acero, diámetro 1/8", la plataforma con fide de trabajo, cajón de herramientas, tanque de aire, porta-camión, licores reglamentarios, llaves y accesorios para gestión del vehículo. La unidad será utilizada y conducida por choferes del Dpto. Tránsito, sin límite de tiempo y prestando servicio los 24 horas, de lunes a domingo inclusive, retirado de la vía pública los vehículos en infracción y/o en estado de abandono, con excepciones hasta el Corralón Municipal, sito en la calle Flacocho N° 1136 de nuestra Ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 5.400,00 (Cinco Pases Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo el monto total por los cinco (05) meses a contratar de \$ 27.000,00 (Cinco Pases Veintisiete Mil con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se comienza a partir del día primero de Febrero y hasta el día 30 de Junio de 2008, con opción primera por igual período.

ARTICULO CUARTO: Veniendo el plazo de la locación EL LOCATARIO, deberá devolver el camion gris - camioneta, en forma íntegra, en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR, o donde éste lo indique.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, se encargará de la supervisión técnica del camion afectado al servicio, y separar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento.

EL LOCATARIO entregará a EL LOCADOR el camion gris, cuando el mismo cuantifique los 7.000 Km. de uso, a los fines de realizar los servicios generales de mantenimiento del camion. EL LOCADOR asumirá el costo de la mano de obra y los elementos necesarios para su mantenimiento según previos por EL LOCATARIO.

Los gastos de combustible serán por cuenta de EL LOCATARIO.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, será totalmente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el camion gris arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el camion gris arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo arrendado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente al alquiler arrendado.

ARTICULO OCTAVO: EL LOCATARIO será a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, rebo, Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCADOR y/o sociedad aseguradora dentro de los veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO NOVENO: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR, que se dedique a conducir el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, locatario a EL LOCATARIO, a instancia del presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, reacción que operó automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, el contratista, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR, a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Toda vez que EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las partes dejan constancia, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contención Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 20, 21, 24, 25 y 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Es garantía de esta obligación, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.350,00 (Cinco Pases Mil Trecentos Cinquenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Actualización: Rige la actualización en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil ocho.

HECTOR S. AUSTIN
L.E. N° 7.486.849
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero del año dos mil ocho, entre Dn. Fernando Jose Augusto Medina, D.N.I. N° 26.183.077, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 308 CPi Ofi. de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 10.626.073, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por intermedio de la Web, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADTDF.COM.AR de 500x600 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PEBOS CUATRO MIL). Monto total de la contratación: \$ 20.000,00 (PEBOS VEINTE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para resolver el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, en que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego: Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletra del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 187, inc 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Fernando Jose Augusto Medina
D.N.I. 26.183.077
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0388/08

CONTRATO DE ACTUACION 001/08

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Febrero de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI N° 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Firma Baglietta S.A representada en este acto por la Manager la Srta. Alicia Susana Cevoli - DNI N° 13.477.329, con domicilio real y legal en la Calle Saiza 2015 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de responsable del Espectáculo "Recital Juan Carlos Baglietta" en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 4, Decreto Reglamentario N° 202/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) función del espectáculo "Recital Juan Carlos Baglietta", en el Polideportivo "Carlos Margalot", el día 08 de marzo de 2008, a las 21:00 hs.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo, un escenario, luces y sonido profesional.

TERCERA: El Municipio se hará cargo de los siguientes gastos: 14 (catorce) pasajes Aéreoos tranos BUENOS AIRES - USHUAIA -- BUENOS AIRES y tranos USHUAIA-RIO GRANDE - USHUAIA a favor de las siguientes personas: Daniel Ernesto Homer - DNI N° 4.986.242; Victor David Carlson - DNI N° 23.451.446; Cristian Julio Juchica - DNI N° 20.615.786; Guido Juan Martínez Quintan - DNI N° 25.425.109; Juan Manuel Perone - DNI N° 13.525.635; Adelar Gustavo Charms - DNI N° 22.444.143; Herman Imortland - DNI N° 23.288.230; Juan Manuel Santiago Manfredi - DNI N° 12.111.784; José Manuel Cetera - DNI N° 20.406.366; Oscar Juan Carranza Cotto - DNI N° 26.145.574; Leonardo Dato Immsini Cevoli - DNI N° 23.302.736; Pablo Sebastián Franco - DNI N° 28.323.019; Juan Carlos Baglietta - DNI N° 13.525.220 y Alicia Susana Cevoli - DNI N° 13.477.329 - Ida y Vuelta de Exceso de Equipaje. ALOJAMIENTO: 06 (seis) doble, 01 (una) doble Matrimonial y 01 (una) single, por tres (3) noches. RACIONAMIENTO: 60 (sesenta) raciones durante desde el 07 de marzo al 09 de marzo de 2008. CACHET: \$ 24.000,00 (pecos veinte mil) Pagadero al contado efectivo el día 7 de marzo de 2008 en la ciudad de Río Grande.

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, las pruebas son requerida la misma.

QUINTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación (esto lo cambiaria), bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

SEXTA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arribos indicados.

OCTAVA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, El Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Alicia Cevoli

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 012/08 (BOYSP-DPYJ)

-- Entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. CARLOS SCARPATI, D.N.I. N° 93.213.275, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de la misma ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca Ford, Dominio SLO 486, Modelo F 14000 HD 4.42, Motor N° 22905133159, para ser destinado a la Obra: "FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 77/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00.- (son pesos cien) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintitrés de Enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es altamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a ésta clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado o forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será penal de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$750,00.- (SON PESOS SETECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7369, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del dos mil ocho.

SCARPATI CARLOS
D.N.I. 93.213.275

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 013/08 (BOYSP-DPYJ)

-- Entre la Empresa "EL TALLER", con domicilio real y legal en calle EDISON N° 1432 (Barrio Danes) de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. TIELAS, MANUEL F. D.N.I. N° 7.704.602 firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de la misma ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca Mercedes Benz, Dominio RC7 052, Modelo LD-111448, Motor N° 341950-10-027867, Chasis N° 343042-10-036800 para ser destinado a la Obra: "FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 77/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00.- (son pesos cien) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintitrés de Enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es altamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a ésta clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado o forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será penal de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$750,00.- (SON PESOS SETECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7369, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del dos mil ocho.

TIELAS, MANUEL F.
D.N.I. 7.704.602

"Los Muebles, Georgia, Sacoche del Sur y los Ines Cascahuales, así y otros ejemplares"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2108 (SOYSP-DOP)

--- Entre la firma HERNAN MENEZES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 695 de la ciudad de Rio Grande, representada por la Srta. MIRANDA HAYDEE NATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schmitman, radado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Casa/Oficina, Marca JOHN DEERE, Modelo 5441, Año 2005, Motor serie N° P39008-051830, para ser destinado a la Obra: "URBANIZACIÓN CALLE CAMPOÑA", correspondiente al Exped N° 12.708 RM 011.

SEGUNDA - El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 220,00.-(SON PESOS DOSCIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ciento treinta y seis (136) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.820,00.-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

TERCERA - El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta y uno de Enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si armado/a, así como de los honorarios de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA - Vendido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la devolución de la misma obviara a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR, donde éste se lo indica.

QUINTA - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades así afectadas a fin de servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA - EL LOCADOR es entera y exclusivamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de las equipas objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA - EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asegurando las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA - EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro incendio contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA - La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por conducir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DÉCIMA - En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá exigir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA - El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, sin sustituir momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni obtener retorno alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DÉCIMA SEGUNDA - En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrar los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DÉCIMA TERCERA - Queda firmemente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y, equipo arrendados.

DÉCIMA CUARTA - EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA QUINTA - FACTURACION - EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO - EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo comercial - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Comarcal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA SEPTIMA - GARANTIA - En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.496,00.-(SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DÉCIMA OCTAVA - ACTUALIZACIÓN - Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del dos mil ocho.

MIRANDA HAYDEE NATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Máquinas, Equipos, Vehículos del Sur y los Barcos Continentales, son y serán argentinos"

CONTRATO DE OBRA N° 29/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa J.P. SERVAL S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 459 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor PAULINO H. ALVAREZ D.N.I. N° 12.388.234, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO ZONA T" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 20/07, cuyo aspecto preliminar, lo constituye la documentación adjunta al Exped "O" N° 2102/07, Res. Nº95/08 Presupuesto Participativo año 2007, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exped "O" N° 2102/07, Res. Nº95/08 Presupuesto Participativo año 2007, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.066 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA - La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, Síndico de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 32.863,18.-(SON PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA - En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 857.263,33.-(SON PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asumiendo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reserva, Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta y cinco (35) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, levantándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez efectuado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 131.452,70.-(SON PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA - Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo comercial - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Comarcal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de Febrero de dos mil ocho.

PAULINO H. ALVAREZ
D.N.I. N° 12.388.234

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 23/08 (SOVSP-DOF)

Entre la empresa **GARCÉS CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle José Hernández N° 495 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JOSE SANTOS GARCÉS D.N.I. 18.707.844**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. **JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.881.082** A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP - ZONA N° 9"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos e implementos necesarios para la construcción de veredas en la sección "C", mazon 67B y 77B adjunta al Expte N° 5792/07, correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 5792/07, correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 76.422,57 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), según presupuesto adjunto al monto no sufrirá ningún incremento debido a redefiniciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.621,13 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 15.284,51 (SEIS MIL CINCUENTA Y UN CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se da cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA : Las partes fijan convenio que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acometen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las tres (03) días del mes de diciembre del dos mil siete.


JOSE SANTOS GARCÉS
 D.N.I. 18.707.844


 C.P. JOSE DANIEL LABROCA
 Secretario de Finanzas
 Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 28/08 (SOVSP-DOF)

Entre la firma **SANSO CONSTRUCCIONES** representada por su titular **SANCHEZ RENE VICTOR D.N.I. N° 23.565.147**, con domicilio real y legal en calle Tomas Espora N° 1274 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) CARGADORA-RETROEXCAVADORA - Marca JOHN DEERE, Modelo 310J, Serie PE404ST696568, Motor JOHN DEERE, Año 2007, para ser destinado a la Obra: **"URBANIZACION CALLE CAMPORA"**, correspondiente al Exp. N° 127/08.

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doce (12) horas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA : El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 31 de Enero de 2008.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA : Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste sea lo indique.

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /s alquilada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA : La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA : En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA : En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reemplazo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al día (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA : Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA : EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA : FACTURACION : EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO : EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA : GARANTIA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las treinta y uno (31) días del mes de Enero del dos mil ocho.


SANCHEZ RENE VICTOR
 D.N.I. N° 23.565.147


 M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero del año dos mil ocho, entre Dr. Mariano Andrés BRUNO, D.N.I. N° 25.989.359, con domicilio real y legal en calle Alta Brown N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.826.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página WWW.TDFWEB.COM.AR, de 488x900 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Febrero de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno, o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.

Mariano Andrés Bruno
Mariano Andrés BRUNO
D.N.I. 25.989.359

Pablo Daniel Blanco
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE OBRA N° 17/08 (BOYSP-DOP)

... Entre la empresa J.P. SERVIL S.A. con domicilio real y legal en calle Holanda N° 458 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor PAULINO H. ALVAREZ D.N.I. N° 12.305.234, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.637.978, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de COLOCACION DE CIELORRASOS, Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA CANCHA DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL - RIO GRANDE", para la Obra: "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, arriendos y mano de obra, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 122/08, con su Memoria Descriptiva, Comprob Métricos y Planos, resolviendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expediente N° 122/08, propuesta presentada por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, Estándar de común acuerdo entre las partes, la suma de \$ 30.388,00 (SON PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.518,00 (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y referendado del presente instrumento legal, la suma de \$ 18.872,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo-Fianciario, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de Póliza de Caución por igual suma, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes. Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con los antecedentes del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 72, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de enero de dos mil ocho.

Paulino H. Alvarez
PAULINO H. ALVAREZ
D.N.I. N° 12.305.234

Alfredo Julio Bogado
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande prevé la creación del Tribunal de Cuentas Municipal. Que asimismo la Ordenanza N° 2493/08 norma sobre la organización y funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, reglamentando en lo pertinente los artículos y las disposiciones transitorias de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que versan sobre dicho órgano.

Que tal como se desprende del Art. 10° de la Ordenanza precedentemente citada, a los fines de llevar a cabo su cometido, el Tribunal de Cuentas está facultado a realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia teniendo en cuenta su autonomía financiera y funcional.

Que en este marco, el Tribunal de Cuentas Municipal posee una prótoma de 90 días a fin de dictar su reglamento interno y 180 días para procurar a su organización interna y solicitar al Tribunal de Cuentas Provincial la remisión de la totalidad de la documentación relativa al Municipio de Río Grande.

En razón a lo precedentemente expuesto, las partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio marco de colaboración tendiente a la realización de acciones conjuntas que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos; acciones conjuntas éstas que se formalizarán mediante actos complementarios en las que se definirán las condiciones particulares de cada uno, como así también el tiempo de ejecución y los diferentes tópicos en torno a la administración de la operatividad.

En consecuencia, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín, D.N.I. N° 12.443.410, con domicilio legal en calle El Caso N° 203 de la Ciudad de Río Grande, por una parte; y el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la C.F.P.N. Ana María Pérez, D.N.I. N° 12.991.730, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 625 (C.G.P. Padre Zirk) de esta ciudad de Río Grande, por otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan cooperar institucionalmente en temas de interés común en general, y en particular a la organización de EL TRIBUNAL durante su período de prótoma referente a sus finalidades e intereses.

SEGUNDA: LAS PARTES podrán proponerse mutuamente el desarrollo de iniciativas conjuntas en el marco de las actividades establecidas en la cláusula PRIMERA, estableciéndose en cada caso la normativa aplicable y dictándose al efecto un Acta Complementaria en la que se definirán las condiciones particulares para cada una de ellas; así como también el tiempo estimado para su ejecución y los diferentes tópicos que hagan a la administración de su operatividad. Cada Acta Complementaria deberá ser ratificada por Decreto y/o Resolución emitidas por las máximas autoridades de cada órgano y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a - Lugar y fecha de celebración.
b - Definición del Objeto que da origen al Acta Complementaria.
c - Toda otra especificación que sea necesaria a los fines de dejar definitivamente el Objeto de que se trate y los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

TERCERA: LAS PARTES podrán - a título meramente enunciativo - llevar a cabo las siguientes acciones: a) Intercambio de profesionales con el fin de brindar asesoramiento y capacitación, dictar cursos, seminarios y conferencias e integrar equipos de investigación y participación; b) Colaboración en el desarrollo de proyectos destinados a satisfacer requerimientos atinentes al mejoramiento funcional de los órganos-instituciones integrantes

del presente; c) Colaboración mutua a través de asesoramiento, intercambio de información institucional y técnica; d) Integración de comisiones o equipos multidisciplinarios de trabajo para estudios y acciones de interés común; e) Promoción de actividades conjuntas en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen sus tareas; f) afectar personal en forma transitoria de acuerdo a la legislación vigente y bajo la modalidad que se considere pertinente a fin de prestar servicios en EL TRIBUNAL.

CUARTA: El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre LAS PARTES. Sólo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficios mutuos sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes.

QUINTA: En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEXTA: LAS PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que tendrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo o desinteligencias, se comprometen a resolverlo directa y voluntariamente entre ellas con las instancias jerárquicas que correspondan.

SEPTIMA: Para los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados precedentemente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares del presente Convenio de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 3 días del mes de Marzo de 2008.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first page.

CONTRATO DE LOCACION. En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de diciembre de 2007, entre el Sr. Aldo Constante SIST, L.E. N° 3.609.543, con domicilio en la calle San Martín N° 876, de esta ciudad en adelante el LOCADOR, por una parte y por la otra, La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio en la calle El Caso N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Costanzo FERRIO Don José Daniel LABROCA, ad referendado del Sr. Intendente de Río Grande, decretada en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: PRIMERA: El LOCADOR cede y la LOCATARIA toma en locación, el inmueble propiedad del primero, ubicado en la calle Rosales N° 758, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 18000 m2, que consta de 2 dormitorios (uno de ellos con vestidor), living, comedor, cocina, baño, toilette, pasadizo, lavadero y oficina, que se entrega en buen estado de uso y conservación, y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar. Se deja constancia que son de propiedad del LOCADOR, los objetos incorporados al bien locado, separables o no que se detallan en Acta de Entrega y que pasa a ser parte constitutiva del presente. SEGUNDA: El precio de la presente locación, se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-) mensuales. TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en SEIS (06) meses conforme a la solicitud por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día 01 de diciembre de 2007. CUARTA: El LOCADOR autoriza expresamente a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., con domicilio en calle Oca, Tomas Espora N° 699, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recibir en su domicilio, los pagos por mes adelantado que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, como entrega de los correspondientes recibos que acreditan dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa equivalente al 5% mensual, por cada día de retraso en el pago, según el último alquilar mensual que corresponda abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, independientemente del derecho de acción de desahucio por falta de pago. QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el siguiente acuerdo: el Contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización a favor del LOCADOR, cuando el inquilino sea desahucado por la dependencia respectiva a merito de haberse suspendido o retardado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere iniciado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a este, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a el LOCADOR con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que iniciará el arrendado. El inquilino deberá ser entregado en el mismo estado edilicio en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquilar diario, por día de ocupación indebida, según el último alquilar mensual actualizado según cláusula SEGUNDA que corresponda abonar, sin que esto signifique prótoma o modificación del presente, independientemente del derecho de acción que conserva el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquier y todas las incumplimientos en que incurriere la LOCATARIA, por lo tanto y cada una de las obligaciones de la misma inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la mora operará en forma automática y sin necesidad de requerimientos de ninguna especie. SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de permanencia en el inmueble, comprendiéndose a entregar en períodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de urbanismo y obra sanitaria. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Vozdatos o similares, servicio de Internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR los gastos que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de oficinas públicas, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otro obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello derivan y quedando para el LOCADOR los mismos. Estará a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que la necesitan, como así también todas las reparaciones mayores que se originen en la finca, tales como gaseras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción. SEPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice al efecto del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito y/o sea en forma permanente o temporaria este inmueble. OCTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna por el LOCADOR si se produjera incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará rescindido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere sobre el LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. La LOCATARIA, deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra el inmueble motivo de la locación endosado a favor del LOCADOR y un seguro de responsabilidad civil compensativo que cubra los riesgos propios de la actividad a desarrollar en el local arrendado, en una compañía de seguros de primera línea a satisfacción del LOCADOR, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones al LOCADOR. Se pacta expresamente y de común acuerdo que el LOCADOR no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar a la LOCATARIA proveniente de dicho siniestro, furtivo, incendio, causado en la persona y/o bienes de la LOCATARIA, sus empleados, clientes, terceros en el local arrendado, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robos, hechos fortuitos, etc., tráficos o puntuales, cualquier fuese la causa que los origine, la LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnificar e indemnizar al LOCADOR contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones,

0420



responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se deriven de cualquier accidente, daño, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el local arrendado. ---
NOVENA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aún en el caso de que aborran los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas. ---
DÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de CONVENIO DE DESOCUPACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo los gastos administrativos costas y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA. ---
DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato entregará al LOCADOR, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,-), otorgándose recibo por separado. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que el LOCADOR lo autorice por escrito, y será resituado a la LOCATARIA a la finalización del presente, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones. ---
DECIMOSEGUNDA: La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de Honorarios por dicha gestión. ---
DECIMOTERCERA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncian desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los autos mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor. ---

[Handwritten signature]
 ROBERTO JORGE
 D.N.I. 11.667.269

[Handwritten signature]
 ALFREDO JULIO BOGADO
 D.N.I. 14.667.078

CONTRATO DE OBRA, Nº 2508 (SOVSE-DOI)

-- Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges Nº 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.667.269**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.667.078** "Ad - Rafaeléndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con anejo de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA - OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "VEREDAS PASEO COSTERO", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesarias para la ejecución de la obra mencionada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-4585/07, reconstituido "O" 0001-00111-08 Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.
- SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-111/08, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.
 Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.
- TERCERA -** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 288.616,47, (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 47/100), según documentación de la Lic. Privada Nº 34/2007. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y planal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.
- CUARTA -** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 14.432,82 (SON PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 82/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
 Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.
- QUINTA - PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.
- SEXTA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y reintegramiento del presente instrumento legal, la suma de \$ 57.723,26 (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 26/100) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de Planos de Locación por igual suma, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes. Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se iniciará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---
- SEPTIMA -** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.
LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelección alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.
- OCTAVA -** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 18, Nº 20, Nº 23, Nº 24, Nº 75 y Nº 76 d Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Política y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

[Handwritten signature]
BUCHANAN ROBERTO JORGE
 D.N.I. Nº 11.667.269

[Handwritten signature]
ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO N° 03/2008

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Lasserre N° 480 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por EL Sr. Carró Jorge José, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, en carácter de gerente de la mencionada firma, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas Pablo Daniel Blanco, quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 0/71 y Decreto Reglamentario 262/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 10 de Enero de 2008, por el alquiler de una (01) Fotocopiadora – Impresora scanner, Modelo laser, ACO16, con las siguientes características: Copiado digital de 16 impresiones por minuto; impresora con controlador de impresión GDI, lo cual incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, tiner, todos los repuestos e insumos, exceptuando el papel, destinada a la Dirección de Rentas – CGP Arturo Illa - dependiente de la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente 01-737-08, Solicita del servicio y presupuesto de la firma Nexo S.R.L.

Toda situación que sea planteada y no este estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 0/71, Decreto Reglamentario N° 262/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/04, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración del presente contrato será a partir del día 07 de Febrero de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008; con opción a prórroga por un año.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador en \$ 200,00 (Son Pesos DOSCIENTOS CON 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 2.000 copias, siendo el monto total por los diez (10) meses y 23 días a contratar de \$ 2.153,41 (son pesos dos mil ciento cincuenta y tres con 41/100); más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al cumplir el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se convenga voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir descuentos de copia, discriminados en la misma. **Forma de Pago:** LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 10, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 107,60 (Son Pesos Ciento Siete con 60/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Loído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil ocho.


CARRÓ JORGE JOSE
D.N.I. N° 13.334.262


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE FINANZAS

CONVENIO MARCO

0446

Entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por su Señor Rector Ing. Hector C. BROTTTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Sarmiento 440, 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge MARTÍN, con domicilio real y legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, se formaliza el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio, es la prestación de colaboración recíproca entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.

SEGUNDA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un miembro titular y uno afuera por cada una de ellas, la cual deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del presente.

TERCERA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Proponer un programa de actividades.
- b) Determinar el perfil profesional y técnico necesario para su ejecución.
- c) Proponer el presupuesto correspondiente.
- d) Supervisar el normal funcionamiento del programa de actividades.

CUARTA: Todo lo relativo a la forma y al procedimiento en que serán aportados por las partes los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten de la instrumentación del presente, así como los detalles referidos al modo y tiempo en que se realizarán los planes de trabajo, su cronograma, las responsabilidades que corresponden a cada parte, y cualquier otro aspecto relacionado con las tareas a que dará lugar este convenio, se establecerán mediante convenio específico.

QUINTA: Las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio serán informadas sucesivamente por la Unidad de Coordinación, o cuando expresamente se solicite por alguna de las partes con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, los resultados alcanzados así como los documentos y/o productos serán en su totalidad a la propiedad y derechos reservados por ambas partes, en la proporción establecida en el convenio específico correspondiente, los resultados alcanzados serán de propiedad común en la igualdad de condiciones y derechos que se expresan en el convenio específico para ambas partes.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos en el marco de este convenio, podrán ser publicados de común acuerdo, por una de las partes, dejándose constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta última respecto del contenido de la publicación del documento.

SEPTIMA: En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, aserarán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por periodos similares, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días respecto de la fecha de vencimiento del mismo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudiesen corresponder, las partes constituyen domicilios legales en los denunciados (a) supra y acuerdan someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2008.


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


Ing. JORGE MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 882038 (30YSP-07)

Entre la empresa HOLCIM CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio real y legal en calle Don Bosco n° 1538 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. TAPIA JUAN OSCAR DNI. N° 10.272.835, en su carácter de Apoderado, llamada en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cerro N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO BOGADO DNI. 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da a Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal capacidad del bote 3m3 marca XCMG modelo ZL 503 Motor n° 50612152344 Clase, instalándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 Y ETAPA", Expediente n° 234/2008, del ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 300.00.- (Son Trescientos) siendo el total de Horas a contratar CEM. (100) que la cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día miércoles veintidós (22) de enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado (a, según sucediere) el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/res afectada (a) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, consultoría, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que les cupo y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o vedación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir a EL LOCADOR inspeccionar el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler contratado.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia terceros, transacciones, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Aludidad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicoactivos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR aborrecerá la factura mensual o no suministrara los materiales para su reflexión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimo en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de lo siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan constancia de que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Convencional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.000.00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25681 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil ocho.


 TAPIA JUAN OSCAR
 DNI. N° 10.272.835


 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



CONTRATO DE OBRA N° 3648 (30YSP-00P)

Entre la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular JAREZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.258, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cerro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASOS AÑO 2008 - ZONA NORTE" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 01/08, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 125/08, con su pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 125/08, propuesta de oferta por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma \$ 297.051,30 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantal necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entregó a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 14.852,56 (SON PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo. Importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Las mismas serán remitidas a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.


SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir del día cinco de Febrero de 2008.


LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan constancia de que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Convencional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25681 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil ocho.


 JAREZ VILLAR EDDIE
 D.N.I. N° 16.521.258


 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la empresa CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A., con domicilio real y legal en la calle Viamonte 1696 – Piso 5to Dpto. 12 de Capital Federal, representada en este acto por Laura Russo, quien acredita identidad con D. N. I. N° 29.151.041, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno Dr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario 292/72, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a LA EMPRESA, a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Relevamiento de mercado, de Río grande y de casos testigos.
2. Análisis de situación.
3. Identificación de las fortalezas y restricciones.
4. Generación de alternativas y de la estrategia de marca adecuada.
5. Desarrollo gráfico y conceptual de la marca ciudad.
6. Posicionamiento de la nueva marca ciudad.
7. Proyecto de una "Página Web" para el Municipio de Río Grande

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 30 de Abril de 2008 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de 2 (dos) meses más.

TERCERA: LA EMPRESA, realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Municipio de Río Grande, por de acuerdo de las personas que designe a tal fin. Toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización. LA EMPRESA deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Siete Mil Trececientos con 00/100 (\$ 7.300,00), con un costo total de Pesos Veintinueve Mil Diecisiete con 00/100 (\$ 29.200,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Cuando las personas que designe LA EMPRESA, deban trasladarse a nuestra ciudad para desarrollar tareas afines al objeto del contrato, corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, relación que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA EMPRESA.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO: A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.-



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

Entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado en este acto por el Sr. por el Sr. Intendente Ingeniero Jorge Martín, DNI N° 12.443.410 con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, representado en este acto por la C.P.N Ana María Perisco, DNI 12.981.720, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 625 de Río Grande, por la otra parte, se celebra el presente convenio de colaboración.

Que en virtud de la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto por las partes en fecha 4 de Marzo de 2008 y toda vez que este Tribunal de Cuentas se ha constituido el día 19 de Febrero de 2008.

Que a fin de lograr su reorganización interna y con posterioridad alcanzar el normal funcionamiento de este nuevo organismo, logrando de este modo controlar todos y cada una de las funciones encomendadas por la Carta Orgánica Municipal, las partes acuerdan celebrar el presente acta complementaria, la cual se encuentra sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Ejecutivo Municipal prestará la colaboración necesaria a través de las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos de dicho Departamento, a fin de que todo lo afine al personal que se desarrolle en el Tribunal de Cuentas Municipal, sea coordinado desde las áreas de mercado.

SEGUNDA: El Tribunal de Cuentas Municipal con el fin de dar cumplimiento al objeto meritado en la cláusula primera, pondrá a disposición de la Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos, toda la documentación necesaria para dicho cometido en el plazo más breve que proceda.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia sin plazo determinado, y hasta tanto el Tribunal de Cuentas Municipal alcance su organización interna, esto es una vez que transite el período de transición y sea encuentra organizado en todas las áreas en que deba tener incumbencia.

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, al día 12 del mes de Marzo del año 2008.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 – CONVENIO DE COMODATO

Entre el departamento Ejecutivo Municipal, representada en este acto por el Sr. Intendente Ingeniero Jorge Martín, DNI 12.443.410, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, por una parte, y el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, representado en este acto por la C.P.N Ana María Perisco, DNI 12.981.720, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 625 de Río Grande, por la otra parte se celebra el presente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la CELEBRACIÓN del convenio marco de colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande y, con motivo de la reciente creación de este último órgano, reglamentado por Ordenanza N° 2493, atendiendo a la circunstancia de no contar el mismo con un inmueble en donde desarrollar las funciones establecidas por la norma vigente, las partes acuerdan celebrar la presente acta complementaria la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El Ejecutivo Municipal concede en préstamo de uso al Tribunal de cuentas de la Municipalidad de Río Grande una oficina del centro de Gestión Participativa Padre José Zerk, sito en calle Pellegrini N° 625 de esta ciudad, a fin de que el Ente, recientemente creado por carta Orgánica Municipal y reglamentado por Ordenanza N° 2493 aborde su funcionamiento como órgano de contralor del Estado Municipal. Asimismo cede en préstamo el uso del mobiliario necesario para las tareas en el período de transición que deberán coexistir con las distintas direcciones y se realizarán las pertinentes transferencias patrimoniales, dejando aclarado que se realizan en el marco del convenio celebrado.

SEGUNDA: DESTINO. La oficina cedida será destinada a la actividad propia del Tribunal de Cuentas, mientras dure el período de organización interna del ente u obtenga un inmueble para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERA: PLAZOS. El presente ACUERDO tendrá vigencia sin término preciso como consecuencia de la reciente creación del ente de contralor, quien no cuenta con su estructura organizativa al momento de la suscripción del presente, aunque al primer requerimiento del Ejecutivo Municipal, el Tribunal de Cuentas deberá testificar la oficina objeto de este contrato. De igual modo se procederá ante la eventual adquisición por parte del Tribunal de Cuentas de un inmueble para el desarrollo de sus actividades.

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, al día 12 del mes de marzo del año 2008.



Ing. Jorge Martín
Intendente Municipal



C.P.N Ana María Perisco
Presidente T.C.M.

SECRETARIA DE GOBIERNO

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
3998	5	HARO MARIA NILDA	10	ORG ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	SECRETARIA PRIVADA	02/01/2008	30/06/2008
4000	2	FERNANDEZ LETICIA NOEMI	10	ORG ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	SECRETARIA PRIVADA	02/01/2008	30/06/2008
4172	5	MARVAEZ LINA ANDREA VIVIANA	10	ORG ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	SECRETARIA PRIVADA	02/01/2008	30/06/2008
4174	2	BENITEZ NIDIA GABRIELA	23	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	SECRETARIA PRIVADA	02/01/2008	30/06/2008
4109	3	AGUILA SARINA SALOME	22	ADMINISTRATIVA	AUDITORIA INTERNA	01/01/2008	30/06/2008
3752	4	TORANZO GABRIELA AZUCENA	22	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008	30/06/2008
4157	0	CAVALIATO ENRIQUE ANTONIO	20	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	02/01/2008	30/06/2008
4136	0	PAVON PAJULA FABIANA	24	AC COORDINACION ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGIS. PROVINCIAL	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008	30/06/2008
2138	1	ROMBOLA COSME VICTORIO	24	ABOGADO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS AS	01/01/2008	30/06/2008
1107	0	TERRAGNO JUAN MANUEL	10	SERENO	ADMINISTRACION	01/01/2008	31/03/2008
3945	4	RAMIREZ MARIA EUGENIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
4047	9	ANDRADE HECTOR HERNAN	10	SERENO	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
4056	8	GOMEZ EDUARDO	10	SERENO	ADMINISTRACION	01/01/2008	31/03/2008
4144	1	DIAZ ALICIA DEL VALLE	10	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
4153	7	ALOMA NOEMI ESTER	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	ADMINISTRACION	15/02/2008	30/06/2008
4190	1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	20/02/2008	30/06/2008
3392	6	POGGI DIEGO OSCAR	22	FUNCIONES ASUNTOS JURIDICOS	ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2008	30/06/2008
4170	0	MARCHISIO LUCAS GASTON	19	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS JURIDICOS	08/01/2008	30/06/2008
4120	7	TESE SEBASTIAN	23	COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS	ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2008	30/06/2008

Tierra del Fuego Las Islas Malvinas son Argentinas

4153	0	GREVE FEDERICO JORGE	22	ABOGADO	ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2008	30/06/2008
244	5	HERNANDEZ JOSE AMARJO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
2595	6	GUERRERO JUVENAL HECTOR	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
2599	1	QUILA LORENZO SEGUNDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
2571	2	GRACIANO ARMANDO	10	PERSONAL MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
3195	8	OYARZUN MARCELO FABIAN	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
3201	8	VERGARA GUSTAVO JESUS	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
4085	1	BASILIANI HECTOR CARLOS	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
4095	0	BARRIA LUIS ELIBERTO	21	CAPTANZ - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
4097	8	FERNANDEZ JORGE DANIEL	19	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2008	30/06/2008
3613	7	FLORES FELIX NORBERTO	24	AC DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
3685	0	SUAREZ JUAN DE DIOS	19	TAREAS SOLO ELECT-USO DE AMOLADORES MAQ. SENSITIVAS	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
3793	4	UNAZ DANIELA MAHIANA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
4111	4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
4119	0	KOSOWICH GUSTAVO MARIO	24	AC DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
4122	0	CORIA LUCIANO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/01/2008	30/06/2008
3795	1	DONTHERRAS NOELIA VANESA	10	ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION	01/01/2008	30/06/2008
4052	2	VISANO HEMALIU AL HEDU	10	ADMINISTRATIVO	PRENSA Y DIFUSION	01/01/2008	30/06/2008
4046	1	RUIZ LUIS ENRIQUE	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOZOSIS	01/01/2008	30/06/2008
4058	4	RUIZ JULIO BERNARDO	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOZOSIS	01/01/2008	30/06/2008
4048	5	NOCHEZ VICTOR HUGO	10	PERSONAL - FULL-TIME	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2008	30/06/2008
4099	1	GOMEZ MOYA HUGO LUIS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/01/2008	30/06/2008
1795	0	CAHAZO CARLOS EDUARDO	23	P7 DIRECTOR OBRAS SANITARIAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
1821	0	CHAVASSA ROLANDO ADRIAN	14	A14 OPERADOR - PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
2027	3	LEGUIZAMON HORACIO MIGUEL	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
2258	6	BENITES JORGE RUBEN	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008

Dr. Federico R. J. Pineda
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Montiel
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Tierra del Fuego Las Islas Malvinas son Argentinas

2950	5	CASTRO DANIEL ORLANDO	19	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPURADORA DE LIQ. CLOACALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3883	8	RICCA WALTER ARIEL	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3828	0	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3990	3	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3891	1	NAVARRO LUIS FERNANDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3892	0	DEERKEN OTTO MATIAS	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3893	8	NALTO OYARZO OSCAR RODRIGO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3894	6	RAMIREZ PANTOJAS LEONARDO D	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3895	4	MATUS DUBO MAURICIO OSVALDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3896	2	ENCHIEME GASTON FRANCISCO	10	P5 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3896	9	BARRIA MIRANDA JOSE SEBASTIAN	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3898	7	DOÑATE LUIS ADOLFO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3898	3	YARUSSI ANTONIO CASIANO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
3899	1	TETERUK CRISTIAN DANIEL	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4010	0	PALMA FABIAN NESTOR	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4012	6	RAMOS LIDORO HECTOR	10	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPURADORA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4064	9	BISHOP SUSANA ANDREA	14	A14 AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4065	7	RODRIGUEZ ANDRES ROBERTO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4066	5	VELOSO JOSE ALEJANDRO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4067	3	CALDERON GROSSO JOSE MATIAS	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4068	1	RIVAS LIAN EDUARDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4069	0	FUENTES ROBERTO DAVID	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4070	3	BASSI RICARDO AVELINO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4072	0	MARTIN DIEGO GASTON	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4073	8	SCIENZA VICTOR EDUARDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4075	4	OBISPO JULIO RAMON ADOLFO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008

Dr. Federico R. J. Pineda
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Montiel
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RESOLUCION N° 0477/08

4077	1	MARTINEZ MARGARITA LILIANA	10	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4092	4	VILLAFANE DANIEL OSCAR	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4097	5	VARGAS MILTON ANTONIO	10	P9 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4107	6	MANSILLA COLIN NANCY IRENE	10	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4108	4	NAVARRO CAROLINA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	30/06/2008
4151	0	MEDINA MARIANO ADOLFO	22	P7 FUNCIONES AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2008	29/02/2008

SECRETARIA DE FINANZAS

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
3034	1	AMFUERO SORAYA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
3683	5	GUERRERO DANIEL EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	02/01/2008	30/06/2008
3796	6	SALQUES GUILLERMO ENRIQUE	10	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTACIONES	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
3838	9	PAEZ MARIANA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA - DEP. LIQUIDACIONES OBRAS Y SERVICIOS	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
4011	6	CASTRO NADIA CINTHIA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
4030	4	MARQUEZ SUSANA GABRIELA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
4038	0	ASALDINE VALERIA CELESTE	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
4106	8	MORANO JUAN PEDRO	10	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/01/2008	30/06/2008
1236	0	URIBE CARLOS ALBERTO	21	CAJERO - DEPARTAMENTO REGALIDACIONES	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
3422	3	ACOSTA ROSA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO GESTION Y MORA	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
3880	3	FRIAS MIRIAM ESTELA	19	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO GESTION Y MORA	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
3763	0	MARTINEZ FEDERICO EZEQUIEL	22	A CARGO DEL DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
3978	1	BORIA DAMIAN OMAR	10	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008

3979	9	BRIZZI SALAZAR VERONICA MALVINAS	10	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	31/03/2008
4025	6	SARQUET CLAUDIA LILIANA	10	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4039	8	BARBOSA VERONICA ALEJANDRA	10	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4040	1	SANCHEZ MARIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4043	6	AQUIRRE VERONICA CELESTE	10	CAJERO	RENTA	01/01/2008	31/03/2008
4057	6	CARDOZO STELLA MARIS	19	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4126	4	PAREDES CARLOS ALBERTO	22	GERENCIAMIENTO EN TAREAS EXTRAORDINARIAS	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4126	2	FAVA PATRICIA CARMEN	21	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
4127	1	PISACCO GISELA	21	CAJERO	RENTAS	01/01/2008	30/06/2008
3898	3	GARAY CARLOS ARNALDO	19	TECNICO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO INFORMATICA	DIRECC. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2008	30/06/2008
4060	6	RODRIGUEZ JUAN JOSE	19	ANALISTA PROGRAMADOR	DIRECC. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2008	30/06/2008
4094	1	CALDERINI MATIAS EZEQUIEL	10	TECNICO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO INFORMATICA	DIRECC. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2008	30/06/2008
4132	7	CAVALOTTO FABRICIO CARLOS	19	ANALISTA PROGRAMADOR	DIRECC. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/01/2008	30/06/2008
3462	4	LEGUIZAMON ROMINA ISABEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES	01/01/2008	30/06/2008
3711	7	LUCERO MARINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES	01/01/2008	30/06/2008
3738	9	ZAPATA CLAUDIA SUSANA	22	SECRETARIA PRIVADA DEL CONTADOR GENERAL DEL MUNICIPIO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
3761	6	REMENTERIA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	30/06/2008
3998	6	COLDORF JORGE DARIO	22	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2008	30/06/2008
3210	7	GUTIERREZ JUAN MARCELO	10	PINTOR - SECTOR PINTURA	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008

E. P. Pizarro R. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

3791	5	SERRANO NELSON MARIANO	10	ELECTRICISTA	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008
3962	7	ALMONACID HECTOR OSCAR	10	TAREAS GENERALES - ODTG. SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008
4026	6	GOMEZ ANGEL OSCAR	10	ALBAÑIL - DEPARTAMENTO OBRAS	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008
4031	2	ANDRADE LUIS ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008
4152	1	SANCHEZ ANGEL SANTOS	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2008	30/06/2008
3949	7	BUSTAMANTE DAVID HORACIO	19	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3953	3	ASAT JUAN ANTONIO	19	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4133	8	RODRIGUEZ MANUEL EFRAIN	10	MECANICO	TRANSPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4137	8	SCARIOT ALBERTO ARIEL	19	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2008	30/06/2008
4045	2	CENOX NORBERTO FABIAN	24	FUNCIONES TECNICAS	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/01/2008	30/06/2008
3767	2	DULCICH BRENDA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
4062	5	GUTIERREZ ROSANA KARINA	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2008	30/06/2008
4130	1	CHULE MARIA VIOLETA	21	TECNICA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2008	30/06/2008
4134	3	LOPEZ MARLUJA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL ASUNTOS COMUNALES	01/01/2008	30/06/2008
3459	2	FRIED GUSTAVO ROBERTO	24	DIRECTOR DE OBRAS VALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4145	9	AQUINO FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4146	7	GODDY JOSE ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4147	3	QYARZO MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4148	3	SUAREZ MOLINA LEONARDO G.	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4149	1	TIZZANO MAURO ANDRES	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4150	5	ULLOA JORGE HERNAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/01/2008	30/06/2008
4191	2	GILARDI SERGIO ALEJANDRO	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	03/03/2008	31/05/2008
4194	7	GOMEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	03/03/2008	31/05/2008
4195	5	PEREZ PERALTA JUAN HECTOR	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	03/03/2008	31/05/2008
4196	3	VILTE PABLO NORBERTO	10	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	03/03/2008	31/05/2008

E. P. Pizarro R. J. Pizarro
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
3601	0	QVARTO CARDENAS JUAN PAUL	19	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008
3983	4	PEREZ MIMICA ROSA IRIS	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008
4007	0	FERNANDEZ KARINA DANIELA	22	A CARGO JEFA TURA OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008
4062	7	CARDONA NATALIA ANDREA	23	COORDINADORA DESARROLLO LOCAL	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008
4110	8	PANDOLFI ANDREA VALERIA	22	JEFA OFTO. PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008
4118	1	MARTINEZ SILVIA EDITH DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2008	30/06/2008

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
1091	6	MARINO MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	03/03/2008	30/06/2008
4029	1	ALEGRE PAMELA SOLANGE	10	ALDIPLAR DE SALA - ADMINISTRATIVA - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/01/2008	30/06/2008
4050	0	GUENUL GUEICHA GIOCONDA DEL C.	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/01/2008	30/06/2008
4051	7	VALDEZ ELIDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/01/2008	30/06/2008
4128	9	OLMEDO DARIO ALEJANDRO	10	FUNCIONES DE EXCLUSIVIDAD - EN EL MANEJO DEL AUDIOMOVIL	CULTURA	01/01/2008	30/06/2008
4044	4	ANDRADE ANA BEATRIZ	23	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008	30/06/2008

4080	1	CONDE NESTOR OSCAR	10	CHOPER - TAREAS EN DEPOSITO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2008	30/06/2008
4188	6	SORVA RUARTE DANIELA MELISA	21	TRABAJADORA SOCIAL -	DESARROLLO HUMANO	07/02/2008	30/06/2008
3393	4	CAMUS MARITZA MONICA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
3743	5	RUIZ ROMPIA PAOLA	19	FUNCIONES EN TALLERES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	08/03/2008	30/06/2008
3847	1	PAZ SILVIA GRACIELA	19	OBSTETRICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
3948	8	ANGELINETTA SILVANA GABRIELA	19	FUNCIONES EN DIRECCION MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
3950	1	ZABALA CHELMAN GLADYS L.	21	PSICOLOGA - PROGRAMA MUNICIPAL "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4175	1	PARDO MARIA DE LOS ANGELES	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4176	9	AIBAR LOPEZ ADRIANA	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4177	7	PEREZ MARGARITA	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4178	5	SUILDO MARIA TERESA	21	PROMOTORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4179	3	LEAL SOLIS FREDY NELSON	19	ENFERMERO	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4180	7	GOMEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22	MEDICO CIRUJANO	MEDICINA PREVENTIVA	02/01/2008	30/06/2008
4188	8	LOPEZ LILIANA BEATRIZ	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	18/01/2008	30/06/2008
4003	7	TORRES GABRIELA VIVIANA	22	A/C JEF DEL OPTO. CTRO. DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4090	8	PEDOTO ADOLFO LUIS ANGELO	22	KINESIOLOGO Y FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4093	2	PASTEN MARIA EUGENIA	22	TRABAJADORA SOCIAL -	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4095	6	ROSSOMANDO VIVIANA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4096	7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA D.	19	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4126	6	MOLINA SANDRA MARGARITA	19	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/01/2008	30/06/2008
4192	1	RAMIREZ CACERES NATALIA C.	22	KINESIOLOGA - FISIATRA - CTRO REHAB. "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	22/02/2008	30/06/2008
3897	8	FLESSATI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
3742	7	GARCIA ANABEL LUCIANA	23	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
3794	8	POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTE LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008
4114	9	INFANTES ELISABETH ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2008	30/06/2008

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

4158	1	TORREZ SILVIA	22	ASISTENTE SOCIAL - relacionado a cargo de la Delegación Municipal de asesoramiento de los datos sociales aportados a la Ciudad de Buenos Aires, como así también el suministro de los datos que ingresan en la Base de Datos "Censos 2001"	ADMINISTRACION	04/02/2008	30/06/2008
1959	3	PEREZ CECILIA SOLEDAD	24	SECRETARIA PRIVADA ADMINISTRATIVA -	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008	31/03/2008
4140	8	EUGENIO TAMARA YERONICA	24	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2008	30/06/2008
4187	4	CASASOLA CAROLINA MABEL	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	24/01/2008	30/06/2008
3951	9	NIETO GLADYS NANCY NOEM	19	CUIDADORA DOMICILIARIA	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/01/2008	31/03/2008

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
3877	2	ROMERO ROLANDO JULIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	GERENCIA	01/01/2008	30/06/2008
3315	4	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3321	9	ORLANDO RODRIGEL CELINA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3398	7	RETAMAL SALDIVIA CRISTIAN	19	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3502	5	VERA PARDO SILVIA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3578	9	MARQUEZ PABLO ANDRES	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3705	1	AGUILA DIEGO ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2007/2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
3801	6	MARTINOVIC PABLO SEBASTIAN	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
3802	4	RUNIN JUAN MATIAS	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
3804	1	LUNA ADRIANA YANINA	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2007/2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
3805	9	ANCALIFE GUSTAVO EZEQUIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2007/2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
3915	2	ESCORBAR ANTONELLA	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2007/2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RESOLUCION N° 0477/08

3920	9	BOSA LAURA ANGELICA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2006	30/06/2006
3925	0	LOBATO ROSSI MATEO JOSE	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - COLONIAS VACAC 2007/2008	DEPORTES	01/01/2006	10/03/2006
3955	1	CARCAMO VILLEGAS PATRICIO E	22	AV. JEF. DE DEP. MAESTRANZA - COORD NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2006	30/06/2006
3956	0	PUERTAS ELISA BEATRIZ	22	MEDICA	DEPORTES	01/01/2006	30/06/2006
3957	8	AMADO MARIA MERCEDES	22	MEDICA	DEPORTES	01/01/2006	30/06/2006
3959	4	GONZALEZ MARIA GUADALUPE	10	ALUMNAR DE ENFERMERIA	DEPORTES	01/01/2006	30/06/2006
4054	1	GIRONS JONATAN ARIEL	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2008	DEPORTES	02/01/2008	10/03/2008
4059	2	ROMERO ROBERTO ALEJANDRO	10	SERVICIO DE COLONIAS DE VACACIONES 2007/2008	DEPORTES	01/01/2008	10/03/2008
4061	4	PEREYRA LEANDRO ARIEL	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4071	1	GOMEZ HORACIO DANIEL	20	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - SERVICIO HIPOTERAPIA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4076	2	BAEZ ROMINA BEATRIZ	10	PERSONAL MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4081	9	AGUIRRE CARLOS ATILIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - (EN FORMA TRANSITORIA)	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4100	9	MENDOZA MARIA FABIANA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4101	7	BENTEZ EDUARDO JAVIER	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA - GUARDAVIDAS	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
4123	8	CAMPOS MARIBOL ROXANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3131	5	PALACIOS CARLOS WILSON	23	AV. JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION NATATORIO	ADMINISTRACION	01/01/2006	30/06/2006
3902	1	RETAMAL NATALIA VALERIA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/01/2006	30/06/2006
3054	3	CAMPOS MARA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2006	30/06/2006
3062	4	BORGUEZ IGOR MARCELA A	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2006	30/06/2006
3063	2	CRESPO BARITA MATILDE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2006	30/06/2006
3991	8	ESTRADA MIRIAN ESTAJURA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/01/2008	30/06/2008
3997	7	GARCIA MARINA SARA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2008	30/06/2008
4078	9	ESPISOLIN JACINTA DE JESUS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - NATATORIO	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2008	30/06/2008
4079	7	RUIZ AIDA JUANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/01/2008	30/06/2008
3748	0	ALMONACID DIAZ ALEJANDRA C.	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2008	30/06/2008
4120	3	ALFONSO ARIEL ALBERTO	22	KINESOLOGO	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2008	30/06/2008
4121	1	CALDERON MARIA LUISA	22	KINESOLOGA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2008	30/06/2008
4184	0	COTO GABRIEL	20	TESTEAR - EVALUAR Y ENTRENAR A DEPORTISTAS	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	03/01/2008	30/06/2008

Río Grande, 14 MAR 2008

Jorge Luis Martínez
INTENDENTE

Jorge Luis Martínez
SECRETARIO DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 019/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420080107, presentada por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por un importe de: \$229,24 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CTVOS.) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 432089, utilizados en las oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de enero de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 020/08

ART. 1°) OTORGAR al agente, OROPEL, Jorge Antonio, legajo municipal N° 2495/3, 6 (seis) días corridos correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el período 2006; y 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria por el período 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, los que usufructuará desde el día 25 de Marzo de 2008 y hasta el 30 de Abril de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 02 de Mayo de 2008, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de marzo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 021/08

ART. 1°) INTERRUMPIR, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria del período 2007 otorgada a la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6, a partir del día 03 de marzo de 2008, restándole cuatro (04) días corridos a usufructuar, correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el período 2007.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de marzo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 022/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02243631, presentada por la firma: "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de RIO GRANDE LIMITADA", cuyo importe asciende a la suma de \$160,88 (PESOS CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CTVOS.) correspondiente al servicio de

energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto, la Secretaria letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año 2008.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de marzo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 023/08

ART. 1°) COMUNICAR que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela Vazquez, (Legajo Municipal N° 2230/6) desde el día 10 de marzo de 2008 hasta que se produzca el regreso del suscrito. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de marzo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 024/08

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 9015/08, Letra J.M.F. R.G. y AUTORIZAR el pago de contado por la suma de \$508,19 (PESOS QUINIENTOS OCHO CON 19/00) a favor de la firma "MAPFRE ARGENTINA SEGUROS", por el seguro del inmueble ubicado en calle Rosales 246 Planta Alta, donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2008.

VAZQUEZ

DECRETO N° 025/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0006-00045843, presentada por la firma: "RAYUELA" LIBRERIA, cuyo importe asciende a la suma de \$1.110 (PESOS MIL CIENTO DIEZ) correspondiente a la adquisición de 60 (sesenta) RESMAS de PAPEL OFICIO, material que será utilizado en las oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de marzo de 2008.

VAZQUEZ

RESOLUCION N° 03/08

ART. 1°) Gestionar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de Tierra del Fuego, a los fines de lograr la autonomía financiera de este organismo de control.

ART. 2°) Establecer que la firma de cheques del Tribunal de Cuentas se realizará con la firma conjunta del Presidente y uno de los Vocales – ya sea Vocal 1° o Vocal 2° en forma indistinta.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 04/08

ART. 1°) Aprobar en todos sus términos la contratación de la Dra. María Rosa Santana, en los términos expuestos en la normativa en cuestión.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 05/08

ART. 1°) Aplicar para la liquidación de viáticos y pasajes del personal afectado al Tribunal de Cuentas, igual normativa que la empleada por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante para los empleados dependientes de dichos órganos.

ART. 2°) Aplicar a los miembros integrantes de este Cuerpo la escala empleada por los Concejales, para la liquidación de los viáticos y pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 06/08

ART. 1°) Comunicar el traslado hacia la ciudad de Ushuaia de los señores C.P. Ana María Pérsico, Dra. María Rosa Muciaccio, C.P. Miguel A. Vazquez, a partir del día 27 de Febrero de 2008 a las 11hs., a los efectos de mantener una entrevista con los integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego con regreso a nuestra ciudad el día 27 de Febrero de 2008, saliendo a las 17 hs. de la ciudad de Ushuaia.

ART. 2°) Por área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el reporte correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día de conformidad a la Resolución 05/2008 de este Tribunal de Cuentas Municipal que resuelve aplicar a los miembros integrantes de este cuerpo la escala empleada por los concejales para la liquidación de viáticos, estos es la aplicabilidad del Decreto 12/07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía terrestre tramo: Río Grande/Ushuaia/Río Grande.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 07/08

ART. 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal bajo la figura de adscripción, al Agente Municipal José María Martín, DNI N° 13.759.589, legajo N° 1811/2, a propuesta del Contador Público Miguel Angel Vazquez.

ART. 2°) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal bajo la figura de adscripción, a la Agente Municipal Doctora Josefa Boix, DNI N° 22.941.192, legajo N° 3168, y a la Contadora Pública Beatriz Mullins, DNI N° 21.703.338, legajo N° 2608/5 ello a propuesta de la Contadora Pública Ana María Pérsico.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 08/08

ART. 1°) Contratar los servicios profesionales de la Dra. Laura Karina Lamas, DNI N° 22.923.130, por el término de dos (2) meses bajo la modalidad de locación de servicios. Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 15 de Marzo de 2008, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y percibiendo una suma mensual de dos mil quinientos pesos (\$2.500).

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 09/08

ART. 1°) Contratar al Srta. Noelia Fernanda Yurovich, DNI N° 24.736.294, a partir del día 26 de Febrero de 2008, quien percibirá un salario equivalente a la categoría 22 de la actual escala del personal municipal, debiendo prestar servicios dentro del área legal-administrativo-contable.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 10/08

ART. 1°) Aprobar la imputación por partida del presupuesto asignado al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 11/08

ART. 1°) Aprobar en todos sus términos, el Convenio Marco de cooperación y colaboración entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande, suscripto el día 7 de Marzo de 2008.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de marzo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 12/08

ART. 1°) Aplicar a los agentes que presten tareas en el área legal-administrativa-contable de este Tribunal de Cuentas durante el período de transición, y hasta tanto se creen y aprueben las estructuras orgánicas correspondientes, el régimen jurídico básico de la función pública y toda otra normativa vinculada al tema, utilizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para sus agentes.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 13/08

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$2000 (pesos dos mil) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 2°) DESIGNAR a la Contadora Beatriz Mullins, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 5° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 14/08

ART. 1°) Liquidar por cuenta y orden de este Tribunal a los agentes que se desempeñan en el Área Legal-Administrativa-Contable la diferencia resultante que dejaron de percibir en calidad de adscripto por pasar a desempeñarse en este Tribunal, incluyéndose todos los adicionales modificados por dicha causa.

ART. 2°) Establecer transitoriamente para todo el personal que preste servicios en el Área Legal-Administrativa-Contable de este Tribunal de Cuentas, un adicional que consista en una suma mensual equivalente 35% de la sumatoria de sueldo básico y zona; de una categoría 24 y 21 respectivamente según se trate de Empleados con título universitario mayor a 4 (cuatro) años o sin dicho requisito respectivamente.

El presente adicional tendría vigencia mientras subsista la estructura administrativa actual, perdiendo operatividad al aprobarse la estructura orgánica y funcional de este Cuerpo.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del Tribunal de Cuentas Municipal Ejercicio financiero 2008.

ART. 4°) Elevar copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 14 de marzo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 15/08

ART. 1°) Aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 suscripta en fecha 12 de Marzo de 2008 en la ciudad de Río Grande, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande, referida a la ocupación de un salón del centro de Gestión Participativa Padre José Zink de Río Grande, en los términos establecidos en el acta de referencia.

ART. 2°) Aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 2 suscripta en fecha 12 de Marzo de 2008 en la ciudad de Río Grande, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande, referida a la colaboración que otorgará el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Haberes y Recursos Humanos de dicho departamento, a fin de que todo lo atinente al personal que se desempeñe en el tribunal de Cuentas Municipal, sea coordinado desde las áreas de mención

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de marzo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO